



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 1408  
ANT. : Presentación sin fecha, del Arquitecto Francisco Arriagada Troncoso, ingresada presencialmente con fecha 23.09.2025.  
MAT. : (DDUI) (ESN) (MMA) SANTIAGO. Art. 60° bis LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en **[REDACTED]** / Ingreso N° 0301552 de fecha 23.09.2025.  
ADJ. : 01 Plano y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60°\_25 - 232

Santiago, 28 mayo 2026

**A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**  
**DE : MARIA PAULINA ACUÑA ARAYA**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA**  
**SEREMI MINVU R.M.**

1. Por presentación citada en el antecedente, el Arquitecto **Francisco Arriagada Troncoso**, solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en **[REDACTED]** de la comuna de **[REDACTED]**.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 186796 de fecha 02.10.2024, para el inmueble ubicado en **[REDACTED]**, este inmueble se emplazará en la "Zona D / **Zona de Conservación Histórica D1 - Catedral - Matucana - Huérfanos - Maturana** / Zona Típica Pasajes Lucrecia Valdes de Barros, Adriana Cousiño, Hurtado Rodriguez y calles aledañas / **Inmueble de Conservación Histórica, Ficha [REDACTED]**", del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27° y 30° de su Ordenanza Local, además al estar ubicado en Zona Típica, también le son aplicables las normas de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y los planos de arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción - **ampliación y habilitación** -, para el uso de **Equipamiento / Residencial - Comercial y vivienda** -, mediante la sustracción de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales del inmueble.

La propuesta considera la ampliación del primer nivel, para albergar nuevos recintos de dos salones, hall de acceso, barra, baños, patio interior, bodegas, área lavado y cocinas, para su uso de comercio (restaurant) en todo el primer nivel, dejando en el segundo nivel los dormitorios, comedor, bodega y baños, la ampliación se ejecutará en muros de albañilería y estructura de techumbre en madera y revestimientos de fibrocemento, por último, los trabajos no consideran intervenciones de fachada o estructura del inmueble, pero si se consideraran adecuaciones en las instalaciones eléctricas y sanitarias, las obras se ejecutarán de acuerdo con el plano y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial de la **Inmueble de Conservación Histórica, Ficha N° 32 [REDACTED]**, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.**

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
6. Esta autorización no se refiere a los elementos de publicidad contemplados en el proyecto, los que podrán ser aprobados por la Dirección de Obras Municipales si cumplen con la ordenanza municipal respectiva.
7. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
  - a. 01 Lamina, Proyecto: "SOLICITUD AUTORIZACIÓN PREVIA ARTICULO 60 LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES. INTERVENCIÓN DE INMUEBLE Y/O ZONA DE CONSERVACIÓN HISTORICA", que contiene:
    - i. Lamina 1: Planta Primer Piso, Esc. 1:50 / Planta Segundo Piso, Esc. 1:50 / Ubicación, Sin esc. / Planta de Emplazamiento, Esc. 1:100 / Esquema de Superficies, Esc. 1:50 / Cuadro de superficies, Sin esc. / Cubiertas, Sin esc. / Elevación Principal, Esc. 1:50 / Letrero, Sin esc.
  - b. Especificaciones Técnicas, documento de 08 páginas.
8. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, y sus modificaciones, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará los martes y jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago

Saluda atentamente a Ud.

**MARIA PAULINA ACUÑA ARAYA**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SEREMI**  
**MINVU R.M.**

LPC/MMA

Distribución

- DOM DE SANTIAGO [REDACTED] - [REDACTED]
- SECRETARIA DOM MUNICIPAL [REDACTED]
- FRANCISCO ARRIAGADA T [REDACTED] - [REDACTED]
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G